

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PARA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL SOBREVENIDA**

### **1. Objeto**

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones del Programa Extraordinario de Empleo para situaciones de vulnerabilidad social sobrevenida y las condiciones de funcionamiento del mismo, gestionado por el Área de Bienestar Social.

Las ayudas se concederán mediante un procedimiento de concesión directa al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 22. 2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.

2. Los objetivos del programa son:

- 2.1. Facilitar recursos a familias con problemáticas socioeconómicas a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- 2.2. Mejorar situaciones de exclusión social mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- 2.3. Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de la posibilidad de acceso al mercado laboral.
- 2.4. Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- 2.5. Incrementar las posibilidades de acceso al mercado laboral de jóvenes desempleados en situación de vulnerabilidad social con objeto de incidir en el crecimiento del empleo juvenil.

3. No podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria de subvenciones aquellas entidades locales que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación por el mismo concepto, sujeto beneficiario y periodo de contratación durante el ámbito temporal de esta convocatoria.

### **2. Normativa**

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PARA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL SOBREVENIDA**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016)
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2017.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

### **3. Entidades beneficiarias**

1. Podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria las entidades locales de la provincia de Huelva de población inferior a 20.000 habitantes indicadas en el Anexo I que presenten solicitudes para financiar la contratación de personas que cumplan los requisitos establecidos en el punto 11 de la presente convocatoria.
2. No podrán obtener esta condición las entidades que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento.
3. La acreditación por parte de las entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal.

### **4. Ámbito temporal de aplicación**

Las contrataciones subvencionadas a través de la presente convocatoria se podrán realizar desde el día de publicación en el BOP de Huelva de la Resolución definitiva y hasta el 31 de diciembre de 2018. No se podrá formalizar ningún contrato con posterioridad al 1 de diciembre de 2018.

### **5. Presupuesto total y aplicación presupuestaria**

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 1.000.000,00 € (UN MILLÓN DE EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria número 52309.94200.4620017, recogida en el Presupuesto Provincial con la denominación de Programa Extraordinario Empleo Situaciones de Vulnerabilidad.
2. Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En estos casos la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación. La distribución de la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PARA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL SOBREVENIDA**

entre los créditos presupuestarios asignados a la convocatoria tendrá carácter estimativo y su alteración no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, mediante resolución de la Presidencia. Tanto la declaración de créditos disponibles como la distribución definitiva de los mismos, en su caso, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter previo a la Resolución de concesión.

3. En ningún caso podrán concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente convocatoria.

### **6. Procedimientos de selección**

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se concederán de forma directa al concurrir las circunstancias excepcionales previstas en el 22 2. c) de la Ley General de Subvenciones.

### **7. Cuantía y abono**

1. La Diputación transferirá los fondos de esta convocatoria entre las Entidades Locales en función del número de *Demandantes de Empleo No Ocupados/as* (DENOS) según datos del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente a la media anual, conforme a la distribución que se detalla en el Anexo I.

En todo caso, y como elemento corrector, las entidades locales beneficiarias recibirán un mínimo de 3.000,00 € y tramos de 50 personas demandantes de empleo no ocupados/as.

2. Las entidades locales beneficiarias serán los entes gestores directos de los fondos que reciban, siendo los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Huelva los encargados de estudiar a las personas destinatarias y realizar una valoración social preceptiva, que sirva de base para la propuesta de las personas beneficiarias y duración de los contratos, en función de su proyecto de intervención social (Anexo IV).
3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actuación solicitada.
4. Los fondos que correspondiesen como asignación inicial a cada entidad local y que no fuesen solicitados, se reasignarán en función de los criterios establecidos en esta convocatoria entre las entidades beneficiarias.
5. Las cuantías concedidas serán abonadas en un solo pago tras la Resolución definitiva de la Presidencia de la Diputación de Huelva.

### **8. Presentación de solicitudes y plazos**

1. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PARA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL SOBREVENIDA**

la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando 20 días hábiles después.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

3. Las solicitudes y la presentación de documentos habrán de ajustarse necesariamente a los modelos que se anexan.
4. Las entidades interesadas que deseen presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva deberán aportar toda la documentación digitalizada en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos en la página del registro electrónico de la Diputación de Huelva

(<https://sede.diphuelva.es/segura/servicios/registro/altaRegistro>).

5. Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el *Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales*, se presentarán en dichas Oficinas en “**sobre abierto**”, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión.

Si en el sellado de Correos se omitiera el dato de la hora de presentación, se entenderá que la misma es las 22:00 del día de presentación.

6. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria reguladora, el órgano instructor del procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las entidades solicitantes mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación en sede electrónica de Diputación para que en el plazo de diez días hábiles subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada en los términos previstos de esta normativa.

### **9. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud**

1. Las solicitudes, que se presentarán necesariamente en el modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria. La firma de este anexo conllevará:

- a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de entidad beneficiaria.

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PARA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL SOBREVENIDA**

- b) La declaración responsable de las ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad, financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios.
2. La presentación de la solicitud conlleva la autorización del/la solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados, automatizadamente e incorporados a los a los ficheros protegidos de la Diputación de Huelva. Conforme a la L.O. 15/1999, de protección de datos de carácter personal, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Diputación de Huelva.

### **10. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento**

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria los Servicio Sociales Comunitarios del Área de Bienestar Social de la Diputación de Huelva.
2. La instrucción del procedimiento incluirá la constancia de la persona responsable del órgano instructor sobre el cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.

### **11. Personas destinatarias y requisitos de las mismas.**

1. Las personas que sean contratadas por las entidades locales beneficiarias deberán pertenecer a algunos de estos colectivos:
- Personas en situación de desempleo de larga duración.
  - Personas que no pueden hacer frente a los gastos de vivienda.
  - Familias monoparentales en desempleo y sin redes sociales de apoyo.
  - Familias empobrecidas con menores.
  - Familias de origen inmigrante en cualquiera de las situaciones anteriores y/o otras derivadas de elementos de diversidad cultural que impactan en la problemática familiar.
  - Mujeres víctimas de violencia de género.
  - Jóvenes en paro en situación de vulnerabilidad social.
2. Las personas contratadas con los fondos de este programa deberán además cumplir los siguientes requisitos:
- a) Estar empadronadas en el Municipio como mínimo un año antes de la presentación de la documentación, o bien que sin estar empadronadas en el mismo justifiquen mediante pruebas de derecho su convivencia en el municipio durante ese período.

## CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PARA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL SOBREVENIDA

- b) Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:
- Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples para el 2017 (IPREM), para unidades familiares de una sola persona (537,84 euros/mes).
  - Inferior a 1,3 veces el IPREM, para unidades familiares de 2 personas (699,19 euros/mes).
  - Inferior a 1,5 veces el IPREM, para unidades familiares de 3 personas (806,76 euros/mes).
  - Inferior a 1,7 veces el IPREM, para unidades familiares de 4 ó más personas (914,33 euros/mes).
3. Se consideran ingresos netos a efectos de esta convocatoria del Programa Extraordinario de Empleo los computados al 100% de los ingresos de la Unidad Familiar por todos los conceptos vinculados a una renta (salarios, pensiones, rentas de patrimonio, prestaciones por desempleo y similares). Respecto al patrimonio inmueble de segundas viviendas y sucesivas, el valor patrimonial se tendrá en cuenta a efectos de priorizar casos.
4. Para el cálculo de los ingresos económicos se tomará como referencia los ingresos de los seis meses anteriores a la valoración de la necesidad de contratación.
5. Como criterio excepcional de **alto riesgo de exclusión social** se considerará a aquellas unidades familiares que estén en proceso inminente de desahucio o lanzamiento y cuyos ingresos económicos familiares superen los criterios generales. Este criterio también se podrá aplicar, igualmente de manera excepcional, a aquellas situaciones familiares en las que el profesional valore el alto riesgo de exclusión social del grupo familiar si no se le aplica la medida temporal de empleo.
6. Tendrán prioridad aquellas personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo, así como las distintas situaciones contempladas en el apartado primero de este punto, que serán valoradas por el/la Trabajador/a Social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación en base a la gravedad de los factores de riesgo de exclusión social y la desprotección y riesgo en la que concurren menores, personas dependientes, así como otros colectivos especialmente vulnerables. La propuesta de medidas que prescribe el/la Trabajador/a Social supone el tratamiento social de choque, a través de atenciones psicosociales y educativas a aplicar para contener y minimizar de forma temporal el riesgo a través del empleo de la Unidad Familiar beneficiaria. Además se podrán aplicar otras medidas contempladas en el Programa Extraordinario de Emergencia Social.
7. Dicha Unidad Familiar debe pasar a formar parte de un programa de intervención integral a medio/largo plazo para fortalecer los factores de

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PARA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL SOBREVENIDA**

protección psicosociales y familiares y evitar la cronificación de la vulnerabilidad social y por tanto la incorporación en los colectivos de exclusión social.

8. Se entiende por Unidad Familiar la compuesta por el/la solicitante, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho y, en caso de que los hubiera, los/as hijos/as de cualquiera de las partes con independencia de su edad, que residan en la vivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
9. Si la persona solicitante es un/a hijo/a que vive en la vivienda y no tiene cargas familiares, se computará como Unidad Familiar la que constituye su núcleo familiar de origen (padres, madres y hermanos/as).

### **12. Ejecución del Programa Extraordinario de Empleo.**

1. Los fondos concedidos a través de esta convocatoria se utilizarán íntegramente para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, de acuerdo con el punto anterior.

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales destinatarias, que asumirán la responsabilidad plena que deriven de las mismas, serán a través de la modalidad de contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa Extraordinario de Empleo de la Diputación de Huelva, en el que se deberá especificar las tareas a desarrollar.

En ningún caso podrán destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local destinataria.

2. El importe de las horas o días contratados, objeto de esta ayuda, será el del Salario Mínimo Interprofesional para 2018, que será publicado en el Boletín Oficial del Estado del Gobierno de España en cuanto se establezca este indicador de referencia para el ámbito laboral.

El Salario Mínimo Interprofesional vigente hasta ese momento es el establecido en 2017 que se fija en 23,59 € /día y 707,70 €/mes. En cuanto se publique el Salario Mínimo Interprofesional para 2018 se aplicará este indicador, no pudiendo existir ningún contrato en vigor a cargo de este Programa que no cumpla este indicador.

Este Salario Mínimo Interprofesional no incluye los costes a la Seguridad Social y prorrateo de pagas extras que deberán contemplarse también para ajustar el importe recibido por los ayuntamientos al coste total del contrato/s efectuados en cada municipio.

3. No obstante, las Entidades Locales, con cargo a su presupuesto, podrán complementar dichos importes hasta lo establecido en su respectivo Convenio de aplicación al personal de dicha Entidad.

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PARA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL SOBREVENIDA**

4. El salario estipulado en el contrato será proporcional a la duración de la jornada de trabajo diaria.
5. Las contrataciones temporales se realizarán por periodos comprendidos entre dos, como mínimo, y seis meses de duración.
6. Dado que este Programa Extraordinario tiene una naturaleza social favorecedora de la inclusión personal, familiar y social a través de medidas temporales de empleo en el ámbito local, se destinarán necesariamente 2 horas semanales dentro de la jornada laboral de las personas destinatarias del mismo para realizar diferentes intervenciones psicosociales y educativas (talleres de afrontamiento de crisis, grupos desarrollo personal, talleres de habilidades sociales, atención individual-familiar, etc.) siempre que lo prescriba el/la Trabajador/a Social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Huelva.
7. La dirección técnica de estas intervenciones psicosociales y educativas será asumida por el Equipo de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona de Trabajo Social, con la necesaria colaboración del Ayuntamiento.
8. En estos proyectos y/o intervenciones psicosociales y educativos podrán participar otras personas integrantes de la unidad familiar según prescripción del/la trabajador/a social de referencia, con el objetivo de fortalecer a la Unidad Familiar y facilitar factores de protección psicosocial frente a la vulnerabilidad social. De manera que además de estas intervenciones contempladas como formación y capacitación frente a la vulnerabilidad social, desarrolladas en horario laboral, también pueden desarrollarse otro tipo de proyectos de carácter grupal y comunitario en otros espacios comunitarios.
9. El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole social. Se consideran trabajos de índole social a efectos de este Programa aquellos que revierten directamente en beneficio de la comunidad y de colectivos vulnerables y que puede realizar el/la beneficiario/a del Programa Extraordinario de Empleo bajo la orientación y formación básica de personal del ayuntamiento o de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación.

En este sentido son trabajos de índole social:

- Cuidado, embellecimiento y pequeñas reparaciones de jardines y espacios públicos.
- Apoyo logístico en asociaciones de personas mayores y otras asociaciones del municipio y recursos sociales.
- Apoyo logístico en el montaje de actividades comunitarias (ferias del municipio, teatros, etc.)
- Apoyo y colaboración en proyectos de los Servicios Sociales (prevención absentismo escolar, menores en riesgo, talleres, proyectos preventivos, etc.).



## **CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PARA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL SOBREVENIDA**

- Y todas aquellas que se determinen en el municipio en base a la realidad del mismo.
10. Quedarían excluidas como tareas de índole social aquéllas que supongan una profesionalización de prestaciones de la ayuda a domicilio o del catálogo de prestaciones de la Dependencia.
  11. Los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Huelva realizarán un seguimiento durante la ejecución del programa a fin de asegurarse del cumplimiento de las obligaciones establecidas. También se realizará una evaluación posterior para comprobar el grado de efectividad de las cuantías concedidas.

### **13. Plazo de resolución y notificación**

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

### **14. Resolución y reformulación de solicitudes**

1. A la vista de las solicitudes presentadas el órgano instructor realizará la Propuesta de Resolución definitiva. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación.
2. Las entidades locales beneficiarias disponen de un plazo de diez días hábiles para comunicar su aceptación, desde el día siguiente de la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva. De no producirse dicha aceptación, se entenderá que se renuncia a la ayuda propuesta.

A esta aceptación deberá acompañarse certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto andaluza como estatal, y frente a la Seguridad Social. Estos certificados podrán sustituirse por una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la entidad solicitante, siempre que la subvención propuesta no supere los 3.000,00 euros.

3. Dada la naturaleza de estas subvenciones no será posible reformular las solicitudes presentadas ni presentar alegaciones a la Propuesta de Resolución Definitiva.
4. Tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva en forma de Decreto por la Presidencia de la Diputación de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará a las partes interesadas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PARA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL SOBREVENIDA**

5. Contra la Resolución Definitiva podrá interponerse por las entidades solicitantes recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.
6. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es) la propuesta de Resolución y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

### **15. Obligaciones de las entidades locales beneficiarias**

1. Destinar la ayuda recibida exclusivamente a la realización del programa subvencionado en esta convocatoria.
2. Justificar, conforme a lo establecido en el punto 16, los gastos e ingresos derivados de la ejecución del Programa Extraordinario de Empleo para situaciones de vulnerabilidad social sobrevenida, según los modelos facilitados.
3. Insertar en todo tipo de publicidad que se realice tras la concesión, sobre cualquier soporte o formato, el logotipo de la Diputación de Huelva y hacer constar que las contrataciones se realizan dentro del Programa Extraordinario de Empleo realizado en colaboración con la Diputación de Huelva. El citado logotipo será facilitado por la Diputación de Huelva.
4. Comunicar a la Diputación de Huelva, cualquier eventualidad en el desarrollo del programa, que suponga una modificación del mismo. Cualquier cambio en el desarrollo del programa objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.
5. Admitir, en todo momento, la verificación de la realización del programa por parte de la Diputación de Huelva.
6. Someterse a actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

### **16. Justificación**

1. Las Entidades Locales de este Programa deberán justificar los fondos concedidos con la aportación de la siguiente documentación:

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PARA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL SOBREVENIDA**

- Hojas de Valoración por parte de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Huelva de situación de vulnerabilidad social de cada una de las personas contratadas (Anexo V).
  - Certificado de la Intervención o de la Secretaría-Intervención Municipal de fondos de ingreso y aplicación a la finalidad concedida, así como la relación de personas contratadas, datos de identificación, género, periodo de contratación, retribuciones y coste de la Seguridad Social abonados conforme a los datos solicitados en el Anexos V y VI.
  - Carta de pago del importe no justificado a reintegrar, en caso de no haberse utilizado la totalidad de los fondos percibidos.
2. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses una vez finalizada la actividad, o como máximo el día 31 de marzo de 2018. Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta es insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### **17. Subcontratación**

1. La realización de la actividad subvencionada es obligación directa de la entidad local beneficiaria sin otras excepciones que las establecidas en la presente convocatoria reguladoras, dentro de los límites y con los requisitos fijados en los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 68 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### **18. Gastos subvencionables**

1. Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

### **19. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones**

1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, excepción hecha de la Diputación de Huelva, siempre

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PARA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL SOBREVENIDA**

que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste de la actividad subvencionada. Si éste es el caso, podrá dar lugar a un reajuste a la baja de la subvención a conceder por el órgano instructor.

2. A efectos de control de los límites anteriormente expuestos, se exigirá a las entidades locales participantes en el programa una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que se tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto.

### **20. Reintegro y graduación de incumplimientos**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, previa propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas, tras su control financiero.
4. Procederá reintegro parcial cuando el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, en tal caso la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.

### **21. Infracciones y sanciones**

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la entidad local interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, con las especialidades contempladas en la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

## **22. Modelos de Solicitud**

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- Anexo I. Distribución de fondos
- Anexo II. Solicitud de adhesión
- Anexo III. Aceptación de la subvención concedida
- Anexo IV. Hoja de valoración
- Anexo V. Justificación de la subvención. Certificado Secretaría/Intervención.
- Anexo VI. Justificación de la subvención. Relación de personas contratadas.

## CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PARA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL SOBREVENIDA

### ANEXO I DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

Tramos DENOs Municipios	Población total	DENOs	Aportación Diputación €
<b>MENOS DE 25</b>			
Cumbres de Enmedio	50	9	3.000,00 €
<b>DE 26 A 50</b>			
Valdelarco	233	28	9.500,00 €
Sanlúcar de Gadiana	431	33	9.500,00 €
Berrocal	331	39	9.500,00 €
Linares de la Sierra	266	39	9.500,00 €
Puerto Moral	286	40	9.500,00 €
Cortelazor	302	42	9.500,00 €
La Nava	292	43	9.500,00 €
La Granada de Riotinto	191	43	9.500,00 €
Castaño de Robledo	206	43	9.500,00 €
San Silvestre de Guzmán	604	44	9.500,00 €
Villanueva de las Cruces	385	50	9.500,00 €
<b>DE 51 A 100</b>			
Los Marines	384	51	10.000,00 €
Cañaveral de León	410	63	10.000,00 €
Hinojales	317	63	10.000,00 €
Cumbres de San Bartolomé	404	64	10.000,00 €
El Granado	525	66	10.000,00 €
Santa Ana la Real	498	68	10.000,00 €
Corteconcepción	547	79	10.000,00 €
Campofrío	708	96	10.000,00 €
<b>DE 101 A 150</b>			
Fuenteheridos	648	101	10.500,00 €
Cabezas Rubias	731	107	10.500,00 €
El Almendro	838	109	10.500,00 €
Santa Bárbara de Casas	1.087	120	10.500,00 €
Zufre	860	124	10.500,00 €
Alájar	814	130	10.500,00 €
La Redondela	1.600	133	10.500,00 €
<b>DE 151 A 200</b>			
Paymogo	1.221	177	11.500,00 €
Arroyomolinos de León	983	179	11.500,00 €
Higuera de la Sierra	1.317	194	11.500,00 €
<b>DE 201 A 250</b>			
Galaroza	1.431	201	12.000,00 €
Encinasola	1.365	202	12.000,00 €
La Zarza-El Perrunal	1.384	210	12.000,00 €
Almonaster la Real	1.891	213	12.000,00 €
Lucena del Puerto	3.146	215	12.000,00 €
Villarrasa	2.167	230	12.000,00 €
Rosal de la Frontera	1.728	234	12.000,00 €
Cala	1.236	237	12.000,00 €
<b>DE 251 A 300</b>			
Escacena del Campo	2.241	253	12.500,00 €
Villablanca	2.801	258	12.500,00 €
Cumbres Mayores	1.827	268	12.500,00 €
Tharsis	1.782	276	12.500,00 €
Chucena	2.142	280	12.500,00 €
Alosno	2.213	282	12.500,00 €

## CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PARA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL SOBREVENIDA

Tramos DENOs Municipios	Población total	DENOs	Aportación Diputación €
Villanueva de los Castillejos	2.746	285	12.500,00 €
El Campillo	2.072	291	12.500,00 €
<b>De 301 A 350</b>			
El Cerro del Andévalo	2.454	306	13.000,00 €
Santa Olalla del Cala	2.042	323	13.000,00 €
San Bartolomé de la Torre	3.618	325	13.000,00 €
Calañas	2.841	347	13.000,00 €
<b>DE 351 A 400</b>			
Jabugo	2.260	352	13.500,00 €
Hinojos	3.893	353	13.500,00 €
Manzanilla	2.094	368	13.500,00 €
<b>DE 401 a 450</b>			
Zalamea la Real	3.178	407	14.000,00 €
Bonares	6.021	413	14.000,00 €
Beas	4.272	450	14.000,00 €
<b>DE 451 A 500</b>			
Puebla de Guzmán	3.138	467	14.500,00 €
Paterna del Campo	3.486	478	14.500,00 €
Villalba del Alcor	3.308	486	14.500,00 €
Minas de Riotinto	3.974	496	14.500,00 €
Aroche	3.157	500	14.500,00 €
<b>De 501 A 550</b>			
Niebla	4.098	508	15.000,00 €
<b>DE 551 A 600</b>			
			0.00 €
<b>DE 601 A 650</b>			
Cortegana	4.853	618	16.000,00 €
<b>DE 651 A 700</b>			
			0.00 €
<b>DE 701 A 750</b>			
			0,00 €
<b>De 751 A 800</b>			
Nerva	5.474	767	17.500,00 €
<b>DE 801 A 850</b>			
			0,00 €
<b>DE 851 A 1.000</b>			
Trigueros	7.628	884	19.000,00 €
Rociana del Condado	7.735	904	19.000,00 €
San Juan del Puerto	8.949	956	19.000,00 €
Aracena	7.929	980	19.000,00 €
<b>De 1.001 A 1.500</b>			
La Palma del Condado	10.624	1.083	24.000,00 €
Palos de la Frontera	10.785	1.120	24.000,00 €
Gibraleón	12.523	1.293	24.000,00 €
Valverde del Camino	12.857	1.487	24.000,00 €
<b>De 1.501 A 2.000</b>			
Cartaya	19.094	1.624	27.000,00 €
Bollullos Par del Condado	14.177	1.669	27.000,00 €
Punta Umbría	15.053	1.760	27.000,00 €

**Nº DE EXPEDIENTE**  
(A rellenar por la Diputación)

**ANEXO II**
**1/3**
**SOLICITUD DE ADHESIÓN**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS			
<input type="checkbox"/>	El proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.		
<input type="checkbox"/>	El proyecto para el que se solicita subvención ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle:		
ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN	SITUACIÓN (Solicitada / Concedida)	IMPORTE



**SOLICITUD DE ADHESIÓN****MANIFESTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Esta entidad local está interesada en adherirse y participar como Entidad Local Beneficiaria del Programa Extraordinario de Empleo para situaciones de vulnerabilidad social sobrevenida, al existir en esta localidad unidades familiares que reúnen los requisitos para acogerse al Programa, comprometiéndose formalmente a desarrollar las actuaciones conforme a lo previsto en el mismo y, en particular, a:

- a) Emplear los fondos de manera íntegra a la finalidad para la que son concedidos.
- b) Contratar laboralmente, según la propuesta realizada por el equipo de zona de la ZTS, a las personas que resulten destinatarias finales de la actuación en el ámbito territorial de este municipio.
- d) Destinar fondos propios suficientes, para la cobertura de los costes laborales superiores a los derivados de la aplicación del Salario Mínimo Interprofesional, en caso de que las contrataciones de este programa se sujeten a Convenio Colectivo.
- e) Colaborar con el equipo de zona de Servicios Sociales Comunitarios que corresponda, en cuanto a la dirección técnica de las intervenciones psicosociales y educativas que sean de aplicación.
- f) Comunicar a la Diputación de Huelva cualquier incidencia que afecte al desarrollo del programa.
- g) Justificar la aplicación de los fondos ante la Diputación Provincial, conforme a los modelos y plazos para ello establecidos, realizando, en su caso, la devolución de los remanentes no aplicados.
- h) Someterse a las actuaciones de fiscalización, seguimiento y evaluación que emprenda la Diputación de Huelva.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO**

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:

- a) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No está incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta.
- c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la comunidad autónoma, la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social.
- d) Son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

Por todo ello, solicita le sea concedida una subvención para la actividad indicada.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA  
EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PARA SITUACIONES  
DE VULNERABILIDAD SOCIAL SOBREVENIDA****SOLICITUD DE ADHESIÓN****PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Huelva le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y fiscalización de su solicitud de subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva, dirigido a los Servicios Sociales Comunitarios.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

El/a Alcalde/sa-Presidente/a de la entidad  
(poner sello entidad)

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

Nº DE EXPEDIENTE  
(A rellenar por la Diputación)

**ANEXO III**  
**ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**  
(A rellenar tras la comunicación de concesión)

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_, de la entidad  
\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_

EXPONE

Que con fecha \_\_\_\_\_ ha recibido notificación de la Resolución de la  
Diputación Provincial de Huelva, por la que se concede a \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ una subvención  
de \_\_\_\_\_ Euros, y que **ACEPTA** la Subvención concedida para  
el Proyecto/Obra \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución  
de Concesión y en la Convocatoria de la misma.

En ..... a ..... de 20.....  
El/a Alcalde/sa-Presidente/a de la entidad

Fdo.: .....

(poner sello entidad)

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA  
EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PARA SITUACIONES  
DE VULNERABILIDAD SOCIAL SOBREVENIDA****ANEXO IV  
HOJA DE VALORACIÓN**

La información contenida en este anexo se encuentra **protegida según la Ley Orgánica 25/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.**

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A VALORAR</b>	
Nombre y apellidos:	
DNI/NIE:	
Domicilio/municipio:	
Fecha de nacimiento:	
Nº miembros de la Unidad Familiar (incluida la persona a valorar):	
Teléfono/e-mail:	

<b>VALORACIÓN</b>			
La persona/unidad familiar			
SI REÚNE	<input type="checkbox"/>	NO REÚNE	<input type="checkbox"/>
Los requisitos exigidos para su participación en el <i>Programa extraordinario de empleo para situaciones de vulnerabilidad social sobrevenida de la Diputación de Huelva.</i>			

**PRESCRIPCIÓN DEL RECURSO/MEDIDA**

**Prescripción de la medida temporal de empleo, tiempo y tarea/s social/es preferentes:**

**Prescripción de la intervención psicosocial y educativa (tiempo e integrantes de la unidad familiar implicados):**

**Otras medidas psicosociales y comunitarias (especificar):**

En..... el.....de.....de...20...

Fdo. D/Dña.....  
Trabajador/a Social de la ZTS.....

(Sello de la institución)

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA  
EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PARA SITUACIONES  
DE VULNERABILIDAD SOCIAL SOBREVENIDA****ANEXO V**

**D./D<sup>a</sup>** ....., **INTERVENTOR/A (o Secretario/a - Interventor/a) DEL AYUNTAMIENTO DE** .....

**CERTIFICA**

**Primero.-** Que con fecha ..... ha sido ingresada la cantidad de ..... correspondiente al importe concedido a esta Entidad mediante Resolución de la Diputación Provincial de Huelva con destino a la realización del Programa Extraordinario de empleo para situaciones de vulnerabilidad sobrevenida, quedando registrada en la contabilidad de esta Entidad con el asiento nº ....., de fecha .....

**Segundo.-** Que el convenio colectivo aplicado ha sido .....

**Tercero.-** Que dicho importe ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió, habiéndose realizado con cargo a la misma las contrataciones relacionadas en el Anexo VI que se acompaña a la presente certificación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del/la Sr./a. Alcalde/sa, en ....., a ..... de ..... de 2018.

Firmado: \_\_\_\_\_

EL/LA SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A  
(poner sello entidad)

Vº Bº  
SR./SRA. ALCALDE/SA – PRESIDENTE/A

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

**ANEXO VI  
RELACIÓN DE CONTRATACIONES REALIZADAS**

N.I.F. N.I.E.	APELLIDOS	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	Nº DÍAS TRABAJADOS	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	RETRIBUCIONES TOTAL BRUTO	COSTE SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	COSTE TOTAL

Huelva, a de de 20

Firmado: \_\_\_\_\_  
EL/LA SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A  
(poner sello entidad)

Vº Bº  
SR./SRA. ALCALDE/SA – PRESIDENTE/A

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**